



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL**

N° 0081 -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 24 FEB 2023

**VISTO:**

El Oficio N° 164-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D. de fecha 21 de febrero del 2023, mediante Decreto N° 4179236-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-D, el Director Regional Agrario Decreta la proyección del Acto Resolutivo con fecha 22 de febrero 2023 conforme a la Directiva N° 001-2019-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI/DR aprobado con Resolución Directoral Regional Sectorial N°125-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR de fecha 07 de Marzo del 2019 la **"Directiva para la Elaboración del Expediente Técnico y Plan Operativo de Proyectos Agropecuarios y Forestales Ejecutados por la Dirección Regional Agraria Ayacucho"** y demás documentos que forman parte de la presente resolución, referente a la Aprobación del Plan Operativo Anual 2023 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE LUCANAS-REGIÓN AYACUCHO"**, con SNIP: 2265048;y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2012-GRA/PRES, ha delegado al Director de la Dirección Regional Agrario la facultad de Aprobar los Expedientes Técnicos;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho; en concordancia a la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, ha programado la ejecución de proyectos, componentes y/o metas, por lo que la Unidad Ejecutora, ha programado la ejecución del Plan Operativo 2023 del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE LUCANAS-REGIÓN AYACUCHO"**, con un presupuesto de S/2, 500,000.00;

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias N° 1432, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Artículo 13. De las UEI numeral 13.3 Las UEI en su literal a) dice: "Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda".

Que, el Plan Operativo del proyecto señalado, elaborado por la Sub Dirección de Estudios y Operación, remitido a la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura-DPAI con el Informe N° 057-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DPAI-SDEO/AMCC. con fecha 16 de febrero del 2023, del cual DPAI remite a la Comisión de Evaluación designada con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0006-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR, quienes mediante **ACTA DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE POAS SESIÓN N° 018-2023-GRA-GG-GRDE-CR-DRAA** con fecha 20 de febrero del 2023 aprueban el POA 2023 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE LUCANAS-REGIÓN AYACUCHO"** precisando además que cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 001-2019-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI/DR aprobado con Resolución Directoral Regional N°125-2019-GRA/GR-GGR-



GRDE-DRAA-DPAI/DR de fecha 07 de marzo del 2019 **“Directiva para la Elaboración del Expediente Técnico y Plan Operativo de Proyectos Agropecuarios y Forestales Ejecutados por la Dirección Regional Agraria Ayacucho”**;

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, la Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2012-GRA/PRES y la Resolución Ejecutiva Regional N°027-2023-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Anual 2023** de la Meta que se detalla a continuación; Proyecto a ser financiada con Recursos Determinados, bajo la Modalidad por Administración Directa, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

<b>SECTOR</b>	:	099 Gobiernos Regionales
<b>PLIEGO</b>	:	444 Gobierno Regional de Ayacucho
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	100-771 Dirección Regional Agraria Ayacucho
<b>FUNCIÓN</b>	:	10 Agropecuaria
<b>DIVISIÓN FUNCIONAL</b>	:	006 Gestión
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	:	0008 Asesoramiento y Apoyo
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	:	0121 Mejoramiento de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
<b>COMPONENTE</b>	:	0001-771 ASISTENCIA TÉCNICA <b>“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE LUCANAS-REGIÓN AYACUCHO”</b>
<b>META DRAA</b>	:	<b>004</b>
<b>PRESUPUESTO</b>	:	<b>S/. 2, 500,000.00</b>
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	:	<b>S/. 2, 177,700.35</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	:	<b>S/. 252,613.24</b>
<b>GASTOS DE SUPERV.</b>	:	<b>S/ 69,686.41</b>
<b>FTE FTO</b>	:	<b>RECURSOS DETERMINADOS</b>
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b>	:	<b>10.00 MESES.</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR,** que la Ejecución del Plan Operativo Anual 2021 aprobado en el Artículo Primero del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE LUCANAS-REGIÓN AYACUCHO”**, es aprobado por el monto de S/. 2,500,000.00 soles el Plan Operativo Anual 2023 lo cual deberá ceñirse estrictamente a las específicas de gastos mencionadas y cuya variación será a responsabilidad únicamente del Supervisor o Inspector y Responsable de Meta, así mismo estará sujeto a la asignación presupuestal correspondiente de acuerdo a las consideraciones siguientes:





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL**

N° 0081 -2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 24 FEB 2023

PRESUPUESTO ANALITICO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023:

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERV.	TOTAL
26.71.61	GASTOS POR LA CONTRACCIÓN DE PERSONAL	755,951.00	38,750.00	57,825.00	852,526.00
26.71.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	852,432.89	8,993.33	3,776.41	865,202.63
26.71.63	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	129,498.46	202,619.91	8,085.00	340,203.37
26.31.11	VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE	30,800.00			30,800.00
26.32.12	MOBILIARIO PARA OFICINA	1,570.00	550.00		2,120.00
26.32.51	EQUIPOS DE USO AGROPECUARIA, GANADERÍA Y AGROINDUSTRIAL	15,200.00			15,200.00
26.32.42	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MÉDICOS	33,000.00			33,000.00
26.32.94	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	98.00	1,700.00		1,798.00
26.32.95	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	950.00			950.00
26.32.999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	358,200.00			358,200.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,177,700.35</b>	<b>252,613.24</b>	<b>69,686.41</b>	<b>2,500,000.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Operación y demás instancias pertinentes para su conocimiento y fines que establece la ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECC. REGIONAL AGRARIA

Mag. Ing. William Blas Torres Gutiérrez  
DIRECTOR REGIONAL